

---

---

**DOCUMENTO IMPORTANTE**

**SOBRE DIFERENCIAS**

**ENTRE LOS PODERES CIVIL Y ECLESIASTICO**

---

---

Tip. de la Escuela de Artes y Oficios.—Quito.—1902.

AL SEÑOR GENERAL

DON LEONIDAS PLAZA G.

Presidente Constitucional de la República.

A vos, Señor General, dedico la reimpresión del documento más importante que pudiera hoy presentarse á vuestra serena consideración, ya que la insensatez del clero ecuatoriano y sus preparativos rebeldes contra la ejecución de las leyes de la República, van á ponerlos en el caso de que os manifestéis digno del pueblo cuyos intereses os ha confiado; digno de la primera magistratura que ejercéis en representación de un partido político, que os pedirá cuenta es-

tricta de vuestra obediencia á la ley, y del respeto que debéis exigir á todos para el Estado y sus instituciones; digno, en fin, de la confianza que habéis inspirado á la Nación, mediante vuestras ofertas repetidas de ser fiel á la causa de los pueblos libres, y á las reformas políticas, administrativas y sociales, cuya ejecución os corresponde como á Magistrado, como á bueno y honrado liberal, y como á ciudadano de carácter severo en el cumplimiento de los múltiples deberes que habéis contraído bajo mil conceptos.

Con motivo de la "Ley de Matrimonio Civil" expedida por el último Congreso, os preparan los fariseos de sotana una situación anómala y comprometedora de la paz de la República que habéis mantenido, durante vuestro gobierno, atinada y cuerdamente. A la sombra de intereses religiosos facticios y simulados, se están allí, esos malos sacerdotes, moviendo el encono y la susceptibilidad de nuestros adversarios, y, en nombre de Dios, encienden ya la hoguera cuya voracidad ha de apagar tan sólo la sangre de sus compatriotas. Ahí los tenéis confabulados para una resistencia criminal contra las leyes de

la República, y decididos, por desgracia, á consumar el escándalo mayormente inicuo que pudieron imaginar el fanatismo religioso y la traición política de los lobos de la Iglesia.

No importa: ellos serán los que respondan ante la Patria de las consecuencias que la sobrevengan; ellos, y sólo ellos. . . . .

Para contrarestar pretensiones de la laya, tenéis, como Magistrado, el poder de la ley, y, como liberal, el apoyo y la cooperación de vuestros co-partidarios: nuestra causa es la causa de la República; mantenedla incólume, y cumpliréis vuestro deber honradamente.

El documento á que me refiero no es sospechoso ni aun para los más ascéticos: él es obra de la virtud, la sinceridad y la sabiduría de un sacerdote católico, que fué respetado y tenido como antorcha luminosa de la Casa de Dios. Quitando de ese documento la situación concreta que lo motivó, queda en pié la doctrina, aplicable en todo tiempo y donde quiera que apareciere el despotismo tradicional de la Curia Romana.

Si la filosofía de tántas y tan buenas verdades que allí se contienen, alcanza á avigorar vuestro carácter y

á manifestaros la rectitud y justicia que determinarán la represión de semejantes despropósitos, habré llenado la única aspiración que ha motivado la publicidad de tan valioso documento.

### **Un liberal.**

*Quito, Noviembre de 1902.*



# PARECER

DEL M. Fr. MELCHIOR CANO,  
del Orden de Predicadores, Doctor  
Teólogo de las Universidades de Al-  
calá y Salamanca, Obispo de Canarias,  
(cuyo Obispado renunció:)

SOBRE

*LAS DIFERENCIAS QUE HUBO*

ENTRE

PAULO IV PONT. MAX.

*Y EL EMPERADOR*

CARLOS V.

primero de las Españas, y de las Indias:

*DEDICADO*

AL ILL.<sup>MO</sup> Y R.<sup>MO</sup> SEÑOR

*D. Fr. GASPAR DE MOLINA Y OVIEDO,*  
*Obispo de Málaga, &c.*



Conforme al exemplar impreso en Madrid con  
las Licencias necesarias, año de 1736.

AL ILL.<sup>MO</sup> Y R.<sup>MO</sup> SEÑOR

D. FR. GASPAR DE MOLINA Y OVIEDO,  
Obispo de Málaga, Comisario-general  
de la Santa Cruzada del Consejo del  
Rey, Gobernador del Supremo  
de Castilla, &c.

ILL.<sup>MO</sup> SEÑOR.

SEÑOR.

 *Quando había de juntarse el Concilio General, que hubo en Trento, dispuso la Divina Providencia, que asistiesen en él los Hombres mas sabios que tenia el Mundo. El más docto, más fuerte, y más*

*elocuente entre todos los Padres, (segun la confesion de sus émulos, y aun de sus contrarios) fue el Maestro Cano. Este es el Autor de este Parecer, que con intencion Cristiano-Católica me atrevo á publicar. Pidióle el mayor Emperador, y mas poderoso Rey que ha tenido el Orbe. Dióle el mayor Teólogo que ha logrado España. Dedicole á V. S. I. porque sé que hará de él todo el aprecio que merece.*

*D. Andrés Filocáno.*



## PARECER (\*)

DEL MAESTRO Fr. MELCHOR CANO,  
dado al Señor Carlos V

C. R. M.

**E**STE negocio, en que V. Mag. desea ser informado, tiene mas dificultad en la prudencia, que no en la ciencia; aunque en lo uno, y en lo otro es bien dificultoso, y peligroso: y asi conviene, que atentamente lo advierta cualquiera que hubiere de dár su parecer en él, y mucho mas quien lo hubiere de executar; pues es cierto, que se hallarán mas dificultades, y peligros en la execucion, que se podrán representar en el consejo.

La primera dificultad consiste en tocar esta cosa en la persona del Papa, el qual es tan superior, y mas (si mas se puede decir) de todos los Christianos, que el Rey lo es de sus Vasallos: y yá vé V. Mag. qué sintiera, si sus propios súbditos, sin su li-

---

(\*) Lo reproducimos tal como fué publicado en Madrid, sin cambios, ni correcciones.

cencia, se juntasen á proveer, no con ruego, sinó con fuerza, en el desórden que hubiese en estos Reynos, quando en ellos hubiese alguno: y por lo que V. Mag. sentiria en su propio caso; juzgue lo que se há de sentir en el ageno: aunque no es ageno el que es de nuestro Padre Espiritual, á quien debemos mas respeto, y reverencia, que al propio que nos engendró. Allegase á esto, que quien emprende semejante causa, para justificarla en su persona, há de descubrir las verguenzas de sus Padres: lo qual yá en la Divina Escritura está reprobado, y maldito. Allegase tambien, que como no se puede bien apartar el Vicario de Christo nuestro Señor, de la persona en quien está la Vicaría; si se hace afrenta al Papa, redundá la mengua en deshonor de Dios, cuyo es.

La segunda dificultad nace de la condicion particular de nuestro muy Santo Padre, que es porfiada, y amiga de su parecer: y como á esto se allega la pasion de muchos días, alimentada tambien con muchas ocasiones, dadas, y tomadas; es de temer, que se haya hecho no solamente de acero, mas de diamante: y así es necesario, que si el martillo le cae encima, ó quiebre, ó sea quebrado: (que este fue el mal de Roboán, que aunque el Pueblo, y los Viejos tubieron buena intencion, y razon de pedir al Rey, que los desagrasiasse; mas no considerando, que tenia condicion áspera, y consejo de mozos, le apretaron de manera, que él, y ellos á tirar, rompieron la ropa, y cada qual se

salió con su giron) y en verdad, que esto que conozco de su Santidad, no es lo que menos me hace dudar en la salida de este negocio; porque si por nuestros pecados, viendo su Beatitud que le ponen en estrecho, y le quieren atar las manos, comenzase á disparar, los disparates serian terribles extremos, como su ingenio lo es.

La tercera dificultad hacen los tiempos, que certísimamente son peligrosos, especialmente en lo que toca á esta tecla del Sumo Pontífice, y su Autoridad; la qual ninguno por maravilla ha tocado, que no dasacuerde la harmonía, y concordia de la Iglesia; como dexando exemplos antiguos, lo vemos ahora en los Alemanes, que comenzaron la desobediencia con el Papa, so color de reformación, y de quitár abusos, y remediar agravios, los quales no pretendian ser menos que ciento; y aunque no en todos, no se puede dexar de decir, y confesar, que en muchos de ellos pedian razon, y en algunos justicia: y como los Romanos no respondieron bien á una peticion al parecer suyo tan justificada; queriendo los Alemanes poner el remedio de su mano, y hacerse Médicos de Roma, sin sanar á Roma, hicieron enferma á Alemania: y no hay que fiar de nuestra vista mas que de la suya, porque los grandes males muchas veces vienen encubiertos con grandes bienes; y el estrago de la Religion jamás viene sinó en mascara de Religion. Ni de nuestra firmeza bay mas que fiar, que de la suya; porque el año de diez y siete tan Christianos eran como nosotros; tan hijos

de la Iglesia como nosotros; y tan obedientes al Papa; tan descuidados, y seguros del mal que les há sucedido, como nosotros del que nos puede suceder. Su perdicion comenzó de desacatarse contra el Papa; aunque ellos no pensaban que era desacato, sinó remedio de desafueros, tales, y tan notorios, que tenian por simples á los que contradecian el remedio: en el qual exemplo, si somos tan temerosos de Dios, y aun humanamente prudentes, debieramos escarmentar, y temer que Dios no nos desampare, como desamparó á aquellos que por ventura no eran mas pecadores que nosotros: tanto mas que el demonio no trata una por una; sinó que se atreve, y revuelve la escaramuza; porque bien sabe el ingenio de los hombres, que despues que una vez vienen á las manos; á la pasion se sigue la porfia, y á la porfia la ceguedad, hasta no echar de vér inconveniente ninguno, con tal que salgan con la suya.

La quarta dificultad es esta. Mucho se debe mirar en las Comunidades, que por sosegadas que estén, y justificadas que se representen, ordinariamente suelen dar en alborotos, y desórdenes, ó por mal consejo, ó por mala execucion; y de buena causa hacen mala: por lo qual el hombre sábio, aunque los inferiores pretendan justicia contra sus superiores; no debe favorecer las tales pretensiones, mayormente quando la justicia no se há de librar por leyes, sinó por armas. Y pues en nuestros tiempos muchas Naciones se hán levantado contra el Papa, haciendo en la Iglesia un

cierto linage de Comunidades; no parece consejo de prudentes comenzar en nuestra Nacion alborotos contra nuestro Superior, por mas compuestos, y ordenados que los comencemos. Ni tampoco es bien que los que hán hecho mociones, y hoy dia las hacen en la Iglesia, se favorezcan con nuestro exemplo, y digan que nos concertamos con ellos, y que nuestra causa, y la suya es la misma, por ser ambas contra el Papa. Ellos dicen mal del Papa por colorar su heregia, y nosotros lo diremos por justificar nuestra guerra: y aunque la causa es diferente; la grito parece una al que la mira. Los Hereges hacen división: la nuestra no lo es; pero dirán, que á ella se vá, y que la semeja mucho. Y con los Herejes no hemos de convenir, ni en hechos, ni en dichos, ni en aparencias: y como entre los Cristianos hay tanta gente simple, y flaca; solo esta sombra de Religion les dará escándalo, á que ningun Cristiano debe dár causa, por ser daño de almas, que con ningun bien de la tierra se recompensa.

La quinta dificultad procede, de que la dolencia que se pretende curar, es, á lo que se puede entender, incurable, y es gran yerro intentar cura de enfermos, que con las medicinas enferman mas. *Plus habet aliquando discriminis tentata curatio, quam habet ipse morbus.* Enfermedades hay, que es mejor dexarlas, y que el mal acabe al doliente, y no le dé priesa el Médico. Mal conoce á Roma el que pretende sanarla. *Curabimus Babylonem &*

*non est sanata.* Enferma de muchos años, entrada mas que en tercera, etica; la calentura metida en los huesos; y al fin, llegada á tales terminos, que no puede sufrir su mal ningun remedio.

La postrera es estár V. Mag. necesitado de la Quarta, y Bulas de Roma, que entretanto que esta necesidad hubiere, no sé si será posible remediarse los males. Y bien hán entendido en la Corte del Papa la guerra, que nos pueden hacer en este caso; pues quando mas nos quieren desacomodar, nos destuercen estas dos clavijas: y con estos dos torcedores qualquier partido hacen á su salvo; y aunque estémos agraviados, y damnificados; con nuestros propios dineros nos pagan, sin que nada les cueste: y sin duda, si en esto se diese algun buen corte, el Rey de España tendria á Italia en las manos, sin que ningun Papa, por adverso que saliese, le pudiese hacer desabrimento: porque no dependiendo en lo temporal de la providencia de Roma; dependiera de la nuestra, y les podriamos dár el pan, y el agua por peso, y medida, sin gastar hacienda, sin peligrar conciencia, ganando mucho crédito; y con hacer de los mas enemigos que allá tenemos, los mejores y mas ciertos Ministros de nuestra voluntad, y pretensiones. Pero, como yá dixé, poner remedio en esta necesidad que V. Mag. tiene de Roma, es tan difícil, que hace casi imposible el remedio de los males que de Roma nos vienen.

Estas son las razones principales, C. R. M. con que se suelen atemorizar los hom.

bres cristianos para no dar principio á un negocio, que, á lo que parece, no tiene principio, ni cabo, sino es en peligro manifesto de menosprecio, y debilitamiento del Papa, de poco respeto, y desobediencia á la Sede Apostólica, de division, y cisma de la Iglesia, de escándalo, y perturbacion de la gente flaca, de menoscabo, y pérdida de la Fé, y Religion Cristiana; que todas estas cosas peligran, si se intenta guerra, y no se sale con ella.

Pero hay otras razones por el contrario tan importantes, y graves, que parece obligan á V. Mag. á que ponga remedio en algunos males, que no siendo remediados, no solamente se hace ofensa, y daño á estos Reynos en lo temporal; mas tambien se destruyen las costumbres, se perturba la paz de la Iglesia, se quebrantan las leyes de Dios, y pelagra muy á la clara la obediencia que se debe á la misma Sede Apostólica, y por consiguiente la Fé de Cristo nuestro Señor.

La primera razon es, por la fidelidad, que los Reyes deben á sus Reynos, y reverencia al nombre de Dios, al qual juraron de amparar, y defender las tierras que están debaxo de su mando, y gobierno, de qualquier persona que pretendiere hacerles fuerza, y agravio: que si á un hombre le hiciesen tutor de pupilos, por leyes, y fidelidad de tutoría era obligado á volver por ellos, y no permitir que fuese su padre natural el que quisiese hacer este despojo, y sinrazon: y pues que V. Mag. es más que Padre de sus Reynos; imprudente, y loca

Teología sería la que pusiese escrúpulo en esta defensa, por temor de los escándalos, é inconvenientes, que de la defensa se siguen; porque no se siguen de la defensa, si bien se mira; sino de la ofensa, que se le hace á sí, á todos sus Reynos, y asimismo á la autoridad de la Sede Apostólica: y quien quisiere atribuir á la defensa justa los males que nacen de la guerra injustamente movida; no tiene Teología; ni en buena razon de hombre sería admitido; pues es cosa evidente, que no sería escándalo de pequeños, sino de Fariseos: no sería escándalo dado, sino recibido el que se tomase de que un Rey defendiese sus Reynos de quien se los quisiere quitar injustamente.

La segunda razón es, porque uno de los mayores males que en este tiempo puede venir, no digo á España, sino al Mundo, y á la Iglesia, sería, que V. Mag. perdiese el crédito, y que imaginasen las gentes, que faltan fuerzas, ó esfuerzo á V. Mag. para defenderse á sí, y á sus Vasallos, y hacer su oficio debido en la pretension, y guarda de sus Reynos, y autoridad. Ciertamente todo lo que dejáre V. M. de hacer convenientemente á esta defensa, sus enemigos, y algunos que no lo son, no lo hán de atribuir á la cristiandad, y buenos respetos de temor de Dios, que en V. M. hay; ni menos á la Sede Apostólica; sino á la flaqueza de ánimo, y falta de vigor, y poderío; la qual, pues no la hay, cumple que nadie la crea: antes V. Mag. con todas sus fuerzas ha de apartar de esta opinion,

añi á los Hereges, como á los Cristianos: porque el dia que V. Mag. perdiere reputacion de valeroso, y bastante para defenderse de todos; ese dia se desvergonzarán todos, y la Iglesia perderá lo que no se puede encarecer.

La tercera razon es, porque si en Roma conociesen de nosotros esta flaqueza, y miedo de Religion, y que con título de reverencia, y respeto á la Sede Apostólica, y sombra de Cisma, y Religion, dexamos de resistirles, y remediar los males que nos hacen, con los mismos temores nos asombrarán cada y quando que quisieren; pues con asomos de Cisma, y peligros de inobediencia, y escándalos, nos tiēnen yá atemorizados para no emprender el amparo de nuestra justicia, hacienda, y buen gobierno. Por ende podiamos desde ahora alzar la mano de defendernos, no embarazante que los agravios venideros sean, como serán, mas exórbitantes que los presentes. Por cierto no sería otra cosa esto, sino dar ánimo á los malos para que cada dia acometiesen mas desafortadamente á los buenos.

La cuarta razon es, lo que importa la defensa, y remedio de los males á la Religion Cristiana, y á la misma Sede Apostólica: porque sin duda no hay mas ciertos medios de parte de Roma para acabar de destruir en pocos dias la Iglesia, que los que al presente toman en la administracion eclesiástica, la qual malos Ministros han convertido en negociacion temporal, y mercaderia, y trato prohibido por todas

leyes, divinas, humanas, y naturales. Y si á V. Mag. el temor de religion, y piedad, le hacen alzar la mano del reparo de tantos daños, y del amparo de sus Vasallos, y Estados; ese medio, cubierto, y forrado en reverencia, y respeto religioso, será el mas cierto para la mas breve, y total destruccion de la Iglesia. Yo á lo menos, grandísima sospecha tengo, que el demonio entendiendo que si su Magestad emprende esta defensa, la ha de poner en buenos términos, y hacer que sea moderada, é inculpada; ha de trabajar por sacarla á V. Mag. de entre las manos, y ponerla en otro que dé mal cabo de ella: porque á la moderacion de estos males, ayudan á V. M. lo primero la natural clemencia, y blandura, de que Dios le dotó. Lo segundo el zelo de la cristiandad, la reverencia de la Iglesia, y el respeto á la Sede Apostólica, que V. Mag. tiene. Lo tercero, los cristianos, y católicos Consejeros, que en este tiempo Dios ha dado á V. Mag. que ántes tratarán de tirar la rienda, que de soltarla: ántes inclinarán, como es razon, en favor de la Iglesia, que en disfavor: ántes cortarán, que alargarán la licencia. Lo quarto, la firmeza de estos Reynos, y la union tan entrañable con la Sede Apostólica. Viendo pues estas cosas el demonio, con estrañas astucias, y encubiertos colores de cristiandad, y religion, procura de sacar el remedio, como dicen, de manos que le pondrán en las cosas debidas, moderada, y cristianamente, por ponerle en manos de algun otro Sucesor de V. Mag. que

tenga la condicion mas alborotada, y terrible: la cristiandad menos firme, y segura: la devocion á la Sede Romana no tan alta, y entera: los Consejeros no tan atentados, y ateridos al temor de Dios, y respeto á la Iglesia: y al fin, sus Reynos mas ofendidos, y escandalizados de Roma; que ahora están: que ciertamente los daños, y agravios irán creciendo de cada día, si V. Mag. no los ataja con tiempo, y quando despues estos Reynos quisieren resistir al creciente, han de salir de términos ordinarios, y resistir con grita, y alboroto, sin orden, ni concierto alguno, como se hace en las grandes avenidas. Por lo qual parece que ahora deberia hacer V. Mag. madre al Tiber, buena, y conveniente, por donde holgadamente pueda ir, sin que anegue, no solamente á Roma, sino á todos los Reynos de V. Mag.

La postrera razon es, porque los inconvenientes que se representan en esta defensa, y remedio, son inciertos, y dudosos; y el mal que se sigue de dexar desierta esta defension, y remedio, es cierto, y manifesto. Y sería imprudencia dexar el hombre de hacer el oficio á que notoriamente está obligado, quando de no hacerlo se siguen notorios daños, é inconvenientes, por temor de otros de que no hay certidumbre, ni claridad: antes se puede pensar que son sombras, é imaginaciones, aun por ventura representadas por el demonio, para desconfiar á los buenos del remedio de los males.

Estos argumentos (R. Mag.) por una

parte, y por otra hacen este negocio tan perplexo, que alguna vez estaba en determinacion de huir donde nadie me pudiese preguntar lo que sentia, ni yo estuviese obligado á decirlo; pero la intencion con que V. Mag. pregunta, y el deseo que en V. Mag. conozco de acertar, mayormente en negocios, en los cuales, ni el yerro, ni el acertamiento puede ser pequeño; me han hecho salir de mis casillas, y hablar; aunque den alguna ocasion de murmurar de mí las muchas consideraciones, que yo tenia para callar: y ciertamente lo hiciera, si V. Mag. fuera otro; no porque á mi juicio no sea verdad lo que digo; sino porque, como vemos en los consejos de medicinas, lo que á uno aprovecha, á otro daña. Y así, suplico á V. M. por amor Dios, que si en este mi Parecer hubiere algo de provecho, V. M. lo tome para sí, y el papel se eche al fuego, porque nadie use mal del consejo, que en otro tiempo, ó á otro Príncipe quizá sería malo: mas á V. M. y en tal punto, yo fio, que no solo es bueno, mas prudente, y cristiano.

Para responder al caso que se propone, ante todas cosas es necesario distinguirlo en dos partes. La una es razon de defensa, presupuesta la guerra que su Santidad ha movido: la otra toca en remedio de algunos abusos de Roma, que aun en tiempo de paz perturban el Gobierno espiritual, y aun el temporal de estos Reynos de V. Mag. Quanto á la primera parte tres puntos se deben tratar. El uno, si la defensa que V. M. hace en esta guerra

es justa, y debida. El segundo, qué medios se pueden lícitamente tomar, que sean enderezados al buen fin de esta defensa. El tercero, qué tanto se podrá proceder en satisfaccion de esta defensa, y justicia: y yá que conviene hacerse, no conviene parar sin ir mas adelante.

En el primer punto no hay mucho que dudar, sino que siendo (como es) la guerra de parte de su Santidad injusta, y agravada; la defensa de V. M. es justa, y debida; porque presuponemos el hecho, que en el Memorial se refiere, del qual, siendo las cosas que allí se dicen verdaderas, resulta que su Santidad comenzó la guerra, y acometimiento por muchas vias indebidas, é injustas. Para mayor claridad de esta defensa, y su justificación, han de notarse dos cosas. La primera, que su Santidad representa dos personas. La una es de Prelado de la Iglesia universal. La otra de Príncipe temporal de las tierras que son suyas. Y así, conforme á estos dos Principados puede proceder contra alguno, ó como Príncipe, y Señor temporal, como proceden los otros Reyes, quando hacen guerra á sus Vecinos con dinero, con armas, y con soldados; ó como Príncipe espiritual, como pueden proceder los Obispos contra sus súbditos, llamándolos, oyéndoles sus acusaciones, y descargos que de ellas dan; amonestándolos; y siendo rebeldes, excomulgándolos: y quando en este segundo modo de proceder, el Sumo Pontífice hiciese algun desorden, ó contra derecho, y razon; ó contra justicia, en perjuicio,

/

y agravio de tercero; al presente no diré cómo se ha de remediar, pues al presente su Santidad no procede por esta forma, no embargante que al principio hubo algunas muestras de ello, como pareció en la acusacion del Fiscal contra V. Mag. y por la suspension de la Quarta, y Cruzada. Mas como la acusacion no fue adelante, ya que el proceso paró, no hay por qué hablar de él, ni menos de la suspension de la Cruzada; porque esto sin duda lo pudo hacer sin perjudicar á nadie, y con buena intencion, atenta á los abusos, y ofensas de Dios, que en la predicacion, y execucion de ella hay: y fuera sanamente hecho, y muy á servicio de V. Mag. porque aunque le quitára dineros, pero tambien le quitará uno de los mayores cargos de conciencia, que V. Mag. tiene sobre sí. Y sobre la Quarta ahora no mè estiendo, ni me entrometo; porque bien se sabe, que á mi me pareció cosa muy fea lo que su Santidad en esto hizo, no embargante que de su poder no hablé, ni habia que hablar. V. Mag. como Cristiano, se ha en este caso detenido tanto, que mas ha querido pasar por corto, que por largo: y aunque tenia justicia para quitar la Quarta, por algunos buenos respetos mandó cesar la execucion. Asi que de esto no hay que decir. Ahora solamente hace al caso que hablemos en el otro modo de proceder, que es el que su Santidad principalmente lleva, y ha llevado á ley de Príncipe, y Soldado: lo cual muestra bien la liga con el Rey de Francia, y los demás aparejos

de guerra, y gente que ha hecho; el tomar la tierra á los Coloneses; y las otras cosas que se representan en el Memorial. Y asi claramente se ve, que pues su Santidad no hace la guerra con el poder espiritual, sino con el temporal: V. Mag. no se defiende de él, ni del Vicario de Cristo nuestro Señor, sino (hablando con propiedad) de un Príncipe de Italia su comarcano, que como tal hace la guerra: y sería gran desayre, si el Obispo de Palencia, Conde de Pernía, hiciese gente de sus Lugares para tomar á Monzon, Lugar del Marqués de Poza, sin ningún derecho, ni justicia; que el Marqués estuviese muy escrupuloso en hacerle resistencia, porque resistia á su Obispo. El podria decir con verdad, que al Obispo pondria sobre su cabeza, y le obedecería quando procediese como Obispo; mas si procede como Conde de Pernía, hará en su defensa lo que era obligado á hacer con los otros Señores sus vecinos, si á tuerto le quisiesen quitar su tierra.

Por esta misma suerte, viendo ya que el Papa peleaba con papeles en España, pretendiendo autoridad de Sumo Pontífice, me pareció cosa muy acertada, que al presente se disimulase, y sufriese todo lo posible. Mas en Italia, donde peleaba con Soldados, que á un Soldado le echasen otro; porque si asi no se hiciese (como dicho es) el tutor habria de desamparar á sus pupilos: cada qual habria de dexar de hacer su oficio, y dar de mano al amparo que le hubiesen confiado, quando su padre le acometiese, aunque fuese tyrano, é in-

justo en acometerle; y V. Mag. habria de desamparar á Italia, y aun á España, sí el Papa la quisiese quitar, si la defensa, que V. M. hace fuese ilícita. Lo que la razon concluye es, no que no nos defendamos de nuestros superiores, y padres, sino que la tal defensa sea mas comedida, mas acatada, y moderada que con los otros; que si el padre estuviese furioso, y quisiera matarme á mi, y á otros, y fuese necesario quitarle las armas, y atarle, no sería buen seso (porque es mi padre) no ponerle la mano, y remediarlo; pero sería respeto debido hacerlo con todo acatamiento, y moderacion: que aun á los Príncipes niños alguna vez conviene los azoten; pero es justo miramiento, que vesado el azote, y quitado el bonete, se haga la correccion en su propio Príncipe. Tambien asi es justo y santo, que si N. M. Santo Padre con enojo hace violencia á los hijos, V. M. que es el mayor, y protector de los Menores, lo desarma; y si fuese necesario, le ate las manos; pero todo esto con grande reverencia y mesura, sin baldones, ni descortesía: de suerte que se vea que no es venganza, sino remedio: no es castigo, sino medicina.

La segunda cosa que se ha de notar es, que la defensa no solamente se entiende ser legítima quando el agresor se declaró en hacer pública la guerra; sino quando comenzó á hacer gente, y aparejos contra el inocente: que si un enemigo está solo en el campo conmigo, y veo que carga el arcabuz, y entiendo que es contra mí, muy simple sería, si lo aguardo á que lo descar-

gue, y no me amparo sino quando viene la pelota. La cordura será, y cordura lícita, y justa, si yo me puedo adelantar mas que él, antes que descargue, atajarle con tiempo, y no esperar al postrer acometimiento, no poniendo en ventura, y riesgo mi deliberacion, la qual tenia mas segura, y cierta, si quando él comenzó á acometer, comenzára á resistir: por la qual razon se manifiesta la imprudencia de algunos, que porque el Duque salió de Nápoles camino de Roma, imaginaron, que aquello era acometimiento, y no defensa. Pluguiera á Dios hubiera comenzado muchos días antes, ya que la defensa de V. Mag. era justa y legítima, que por ventura fuera menos dañosa y costosa. Este punto estaba tan claro, que no habia por qué detenerme en él; pero hay algunos tan supersticiosamente pios, que *ibi timent, ubi non erat timor*.

El segundo punto tiene mas dificultad: es á saber, de qué medios podrá V. Mag. valerse, que sean justos en razon de esta defensa: y en esto la regla general es, que V. Mag. en prosecucion de esta defensa puede poner en buena conciencia todos los medios, que hombres cuerdos, y sábios en la guerra pueden juzgar buenos para la tal defensa: y quáles sean los necesarios, y quáles no, mal lo puede averiguar el Teólogo por su Teologia. Mejor lo averiguarán Capitanes y Soldados viejos, y el Consejo de Guerra de V. Mag. no embargante que la razon natural da luego algunos medios convenientes, y necesarios para la tal defensa; como es, que durante

la guerra, ni por cambio, ni por otra manera, *directé*, ni *indirecté*, no vayan dineros de los Reynos de V. Mag. á Roma, aunque sean para los mismos Cardenales Españoles que allí están: y asi como si pudiese atajar el Tiber en su nacimiento, no hay duda que seria la mejor forma de guerra quitarles la agua, y tomarlos por sed, aunque en esto padeciesen los culpados que están dentro de Roma, como los que no lo son: ni mas, ni menos es cosa muy justa, que ningun dinero vaya á Roma, aunque algunos de los que están allí no merezcan este castigo: y general cosa es, que de la guerra justa siempre se recrecen daños á los inocentes: mas esto es por accidente, y muy fuera de la intencion principal del que hace la guerra: ni debe el Artillero dejar de hacer su oficio, aunque algunas veces acierte la pelota al que ninguna culpa tiene.

Tambien se puede mandar con buena conciencia, que durante la guerra, ningun natural de estos Reynos vaya á Roma: y á los que allá están, si pueden sin peligro, se salgan: y á los Prelados que hacen ordinaria residencia en Roma, y contra toda justicia llevan rentas de sus Iglesias, (pues es manifesto, que no tienen causa bastante para no residir en ellas) tambien se les podrán quitar las temporalidades, ó gran parte de ellas, pues las llevan con la misma conciencia que si las robasen.

Y no hace al caso oponer, que si estas prohibiciones hiciese, cesarian las expediciones, despachos, y negocios espiri-

tuales tocantes á las almas. Digo que esto no impide, por muchas razones. La primera, porque de este inconveniente, ya que fuese, su Santidad es causa: y por ende á su Santidad se debe imputar, y no á V. Mag. que toma el medio ordinario, y necesario para su defensa. Ni es intención de V. Mag. que vengan daños, sino solo amparar sus Reynos, y vasallos con medios proporcionados á la defensa. La segunda, porque con quitar V. Mag. que no vayan dineros, no quita que no haya despachos, sino que no los haya por dineros: y bien puede su Santidad, y todos sus Oficiales hacer despachos *gratis*, y aun mas libremente que antes de la guerra: y en despachar asi, harán lo que la ley de Dios les manda, y lo que importa á la Iglesia tanto, quanto no se puede encarecer. La tercera, porque su Santidad podría entretanto que dura la guerra, y debería no olvidarse de la gobernación espiritual, y cometer las cosas tocantes á ella al Nuncio, ó á los Ordinarios, que sería hecho digno de la Sede Apostólica. La quarta, porque parte en el Derecho Canónico, parte por la discrecion de Teólogos prudentes, y avisados, está proveído que quando el acceso á Roma no fuese seguro, y especialmente peligroso en la tardanza, los Obispos, cada qual en su Obispado, pueden proveer todo lo necesario para la buena gobernacion Eclesiástica, y salud de las almas, aun en aquellos casos que por Derecho se entienda estar reservado al Sumo Pontífice; porque en tales casos de necesidad no se en-

tiende estar reservados, so pena que la reservacion sería tyránica: lo que no se ha de entender por ningun modo de la Santa Sede Apostólica. No faltaria quien se embarazase, si le ponen delante que la guerra podria durar mucho, y que en este medio tiempo podrian vacar Beneficios y Obispados; mas placera á nuestro Señor, que no lleguen las cosas á tanto riesgo: y si por pecados del mundo, y por la apasionada cólera de su Santidad viniesemos á tal extremo, facilmente se daria orden, en que, sin embargo de la guerra, y sin ofensa de Dios se proveyese á la necesidad de las Iglesias que vacasen en el entretanto, si su Santidad no quisiese proveer en ello, como puede, y debe.

El tercero punto en razon de esta legítima defensa, es ver hasta qué tanto puede proceder V. Mag. y adonde conviene parar; porque todos los Teólogos, y Juristas concuerdan en un parecer muy cierto, y de que no puede haber duda; y es, que la defensa ha de ser *cum moderatione inculpatae tutelae*: y como la justicia tiene su moderacion, y límite, y con una cierta igualdad califica las penas conforme á las culpas, y á una raya, fuera de la qual el Juez justo no debe salir: así á la justa defensa se le han de dar linderos de rectitud, y equidad, y el justo defensor no ha de pasar de aquellos linderos y términos constituidos por la razon: y como arriba se notó, esta moderacion, y medida mucho mas se requiere, quando los inferiores se defienden de los superiores, y los hijos de los padres: y da-

do que en particular sea dificultoso determinar hasta qué tanto se podría ir adelante; pero dos cosas se pueden decir con certidumbre, las cuales ambas la razon natural las determina. La primera, que puede V. Mag. con buena conciencia recobrar los gastos, costas, y daños, que desde el principio de esta guerra se le han seguido, no solamente en su hacienda, mas en los bienes de sus vasallos, servidores, y aliados: y entiendese el principio de la guerra, desde el punto que su Santidad comenzó á declararse que hacia gente, y aparejos contra V. Mag. pues desde entonces comienza á ser legítima la defensa, segun que ya declaré.

La segunda cosa, que tambien es cierta en este punto es, que se puede en buena conciencia tomar toda la seguridad que fuere necesaria, para que su Santidad no vuelva de aqui á tres meses, ó quando halle oportunidad. á renovar la guerra comenzada; porque sería indiscrecion, si conozco que el que me quiere ofender, ha sido tocado de algún furor; pero viéndose atado, dice que se pacificará, y no hará mal á nadie; mas entiendo que no puedo asegurarme de su enfermedad, sino que al presente la necesidad lo hace humilde: digo sería indiscrecion soltarlo estando atado; antes sería prudencia aguardar al tiempo, para que la experiencia mostrára si estaba del todo sano, y en el entretanto no permitir.tenga armas. ni libertad para hacer daño. No de otra manera V. Mag. á ley de Cristiano puede, y debe mirar, qué seguro le queda, quando se tratase de concierto, si su Santi-

dad estrechado viene en algunas condiciones, que sean buenas: y á la verdad, quáles sean necesarias, y seguras V. Mag. lo sabrá mejor, y el Consejo de Guerra, porque la Teologia no sabe de esto: solo puede avisar, que los del Consejo no han de fingirse seguridades, que no sean necesarias; que ya podria haber alguno, que dixese convenir para que V. M. se asegure, como es razon, que el Castillo de Sant-Angel estubiese por V. Mag. sin peligro que por esta parte le pudiese venir mal, ni daño: y á esta tal seguridad mi Teologia por ahora no se entiende, pero no me escandalizaré del Soldado, que lo dixese. si diese razon de ello. Plegue á Dios que las cosas de V. Mag. vayan tan adelante en Italia, que sea posible hacerse eso, y esotro, y lo que quedáre por hacer. quede por piedad, y buenos respetos.

Allende de estas dos cosas, tambien es cierto, que en las guerras ordinarias entre los Príncipes terrenos, el acometido injustamente, quando en la prosecución de la guerra se halla superior, ó con ventaja, y el contrario rendido, puede proceder como Juez á castigar al agresor de su temerario, é injusto acometimiento: y en este castigo ha de haber dos respetos. El uno, que el castigado quede escarmentado, para que otra vez no cometa semejante temeridad. El otro, que el castigo sea ejemplar, para que los vecinos, y sucesores del delinquente escarmienten en cabeza agena, y entiendan, que si tal hicieren, tal pagarán. Pero en este punto deseo los medios de los Teólogos, y los temores de los es-

crupulosos, la religion de V. M. y su natural clemencia, y los comedimientos de sus Ministros, para que todos consideren, que el que ha de ser castigado es nuestro Padre, es nuestro Superior, es Vicario de Dios, representa la Persona de Jesucristo; y que siendo maltratado, será menospreciado, y por consiguiente se abrirá la puerta al vituperio de la Fé, y desprecio de la autoridad Eclesiástica. Lo que algunos Reyes cuerdos, y comedidos han hecho en este punto es, conmutar este linage de castigos en sacar para sus Reynos, y para las Iglesias de ellos algunas cosas importantes, justas, y santas; que después de dadas, no quedaban desacatados los Sumos Pontífices, y quedaban escarmentados: como sería que V. M. sacase ahora en concierto, que todos los Beneficios de España fuesen Patrimoniales. Item, que hubiese una Audiencia del Sumo Pontífice en España, donde se concluyesen las Causas Ordinarias, sin ir á Roma; porque allá solamente se ha de ir (si Evangelio, y razon se guardasen) por las cosas muy graves, y muy importantes á la Iglesia, como Inocencio lo confiesa en el capítulo *Majores, de Baptismo*, y otros Pontífices, y Concilios. Item, que los espolios, y frutos de Sedes vacantes no los llevára su Santidad de hoy mas en los Reynos de V. M. Item, que el Nuncio de su Santidad *expidiese gratis* los negocios, ó á lo menos tubiese un Asesor señalado por V. M. con cuyo consejo se expidiesen con una tasa tan medida, que no excediese de una cómoda sustentacion para el Nuncio.

Esto es lo que se me ofrece al presente en la primera parte, que toca á la defensa que V. M. debe hacer, supuesta la guerra que su Santidad ha empezado á mover tan sin causa. Pero en la segunda parte, que toca al remedio de muchas cosas, que, al parecer, aun en tiempo de paz deben ser remediadas, de las quales algunas se ponen en el Memorial, que de parte V. M. se me dió: suplico á V. M. no mande responder, á lo menos por ahora. Nuestro Señor traerá á V. M. á estos Reynos para la Primavera: y entonces será buen tiempo para poner en cura al enfermo; que ahora estando qual está, y á principios de Invierno, no osaria yo ser su Medico. Algun otro dia mas oportunamente podrá V. M. si fuere servido, oírme; que cesando esta guerra, podremos defendernos de la otra, que se hace escondida, y oculta á estos Reynos de V. M. pues no hay título menos justo para que V. M. los defienda, y ampare de la una, que de la otra; antes por ventura mas; porque la oculta en son de paz es perpetua, y muy mas perjudicial, que la descubierta.

Mas quáles sean estos casos, en que V. M. y estos Reynos reciben agravios, no me parece que es razon decirlo: ni tampoco los medios, y formas que se podrian, y debrian tener para remediar semejantes males. Lo que puedo decir es, que ni la prosecucion del Concilio Tridentino, ni los Concilios Nacionales, en quanto yo alcanzo, aprovecharán mucho, ni para curar las enfermedades de Roma, ni para todas estas injusticias, que malos Ministros de

aquella Santa Católica Apostólica Iglesia han hecho, y hacen á los Vasallos, y Señoríos de V. M. Otro camino, á mi juicio, se ha de tomar, si de veras ha de tratarse el remedio de semejantes males, y agravios, no embargante que para atemorizar, y asombrar, (aunque no tuviera efecto) por ventura fuera buen consejo, que en publicándose la salida de Nápoles del Duque, juntamente se publicára la de los Obispos, y Letrados de sus Iglesias, y Universidades; y no fuera mucho, que el esquadron de los Obispos, y hombres doctos de acá, hiciera mas espanto en Roma, que el Exército de Soldados que V. M. allá tiene.

Ya veo que en este parecer hay palabras, y sentencias, que no parecen muy conformes á mi hábito, y Teología; mas por tanto dixé al principio, que este negocio requería mas prudencia, que ciencia: y en caso de tanto riesgo como este, do se atraviesa, no solo la pérdida de hacienda, señoríos y credito de V. M. sino el peligro del mundo, como entiendo, los designios del Rey de Francia, y del Sumo Pontífice, y sus naturales condiciones; no puedo (si no me engaño) hablar prudentemente sin hablar con alguna mas libertad, que la que la Teología, y profesion me daban. Nuestro Señor, por su infinita misericordia, se apiade de su Iglesia, y dé á V. M. gracia, y favor, su espíritu, y consejo, para que remedie (teniendo á Dios delante) los males, trabajos, y peligros en que la Iglesia está. De este Convento de San Pablo de Valladolid á 15 de Noviembre de 1555.